Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2025

##### ***CIRCULAR No. 136 de 2025***

**PARA: USUARIOS, AGENTES DEL MERCADO Y OTRAS PARTES INTERESADAS**

**DE: DIRECTOR EJECUTIVO**

**ASUNTO: PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ANÁLISIS CON PROPUESTAS SOBRE EL DECRETO 1403 DE 2024 SOBRE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA ENERGÉTICA EN MATERIA DE AUTOGENERACIÓN Y PRODUCCIÓN MARGINAL**

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.2.3.2.4.1 y el artículo 2.2.3.2.4.4.1 del Decreto 1403 de 2024 que establece lineamientos de política energética en materia de autogeneración y producción marginal, a continuación, la Comisión publica para comentarios el documento “ANÁLISIS DECRETO 1403 DE 2024 PARA PARA AUTOGENERADORES Y PRODUCTORES MARGINALES”, el cual fue debatido en las sesiones CREG 1373 del 20 de febrero de 2025 y 1374 del 27 de febrero de 2025, siendo aprobado en esta última.

Se invita a las empresas, los usuarios, las autoridades y demás partes interesadas a presentar sus observaciones y sugerencias a más tardar el 28 de abril de 2025, mediante comunicaciones electrónicas dirigidas al Director Ejecutivo de la CREG, al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co), con asunto: “Comentarios documento de análisis Decreto 1403 de 2024”.

Cordialmente,

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo

Anexo: Documento “ANÁLISIS DECRETO 1403 DE 2024 PARA PARA AUTOGENERADORES Y PRODUCTORES MARGINALES”